

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA – SUNEDU, 2025**

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	Pág. 3
II.	MARCO NORMATIVO	3
III.	DEFINICIONES OPERATIVAS	5
IV.	ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	5
V.	DIAGNÓSTICO	6
VI.	OBJETIVO	11
VII.	ALCANCE	11
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	11
IX.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO	12

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), creada mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”, es un ente autónomo, que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno, se constituye como pliego presupuestal, tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica. Es responsable de evaluar y supervisar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, del licenciamiento para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados a través del marco legal son destinados hacia fines educativos, de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos, a fin de brindar seguridad jurídica y garantizar la autenticidad de la información registrada, y de la generación de información técnica confiable sobre la educación universitaria.

La misión de la Sunedu es normar, evaluar y supervisar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo superior universitario, así como administrar el registro nacional de grados y títulos y generar información sobre la educación superior universitaria peruana, en beneficio de la comunidad universitaria, a través de una gestión eficiente.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- 2.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.5 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 2.8 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.9 Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 2.10 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 2.11 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.13 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 2.14 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.15 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Creación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.16 Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.17 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 0006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- 2.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en ñas entidades del sector público”.
- 2.19 Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2023-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.
- 2.20 Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación”.
- 2.21 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 2.22 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, Directiva N°002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital de denuncias del ciudadano”.
- 2.23 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.24 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 0005-2024-PCM/SIP, Aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapa N°1: Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización y la Etapa N°3: Estandarización.
- 2.25 Resolución de Consejo Directivo N° 015-2024-SUNEDU-CD, aprueba la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).
- 2.26 Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).
- 2.27 Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)
- 2.28 Resolución de Secretaría General N° 056-2024-SUNEDU, delega con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024~~1~~, en la Oficina de Recursos Humanos, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- 2.29 Resolución de Secretaría de integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, asimismo deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Cultura de Integridad Pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Enfoque de Integridad Pública.** - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los/las servidores/as y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Índice de capacidad preventiva de actos de prevención (ICP).** - El ICP es una herramienta estandarizada empleada para medir la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas.
- **Integridad Pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Modelo de integridad.** - Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- **Riesgos que afectan la integridad pública.** - Un riesgo que afecta la integridad pública es la posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.
- **Sistema de Control Interno (SCI).** – Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:
 - a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
 - b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
 - c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
 - d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
 - e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
 - f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

IV. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

- 4.1. Mediante Resolución de Secretaría General N° 0046-2020-SUNEDU, de fecha 11 de noviembre de 2020, se resuelve delegar en la Oficina de Recursos Humanos de la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecida en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP.

- 4.2. Mediante Resolución de Secretaría General N° 0062-2023-SUNEDU, de fecha 31 de agosto de 2023, se resuelve delegar a partir del 01 de setiembre de 2023, en la servidora Melisza Jannette Suárez Lira, Especialista en Gestión Pública de la Secretaría General, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, en adición a sus funciones. Asimismo, deja sin efecto al término del 31 de agosto de 2023, La Resolución de Secretaría General N° 00046-2020-SUNEDU.
- 4.3. Mediante Resolución de Secretaría General N° 0010-2024-SUNEDU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve delegar a partir del 01 de marzo de 2024, en la Oficina de Recursos Humanos, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, en adición a sus funciones. También, se deja sin efecto, al término del 29 de febrero de 2024, la Resolución de Secretaría General N° 0062-2023-SUNEDU.
- 4.4. Mediante Resolución de Secretaría General N° 0056-2024-SUNEDU, de fecha 28 de octubre de 2024, se resuelve delegar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024, en la Oficina de Recursos Humanos, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, así como delegar en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la citada Directiva, sobre el rol de Oficial de Integridad, en adición a sus funciones. Asimismo, se dispuso derogar la Resolución de Secretaría General N° 010-2024- SUNEDU.

V. DIAGNÓSTICO

Desde la normativa vigente, se establecen los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad a través del Modelo de Integridad organizando de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha constituye el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Gráfico N° 1: Los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad



Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

Elaboración: Secretaría de Integridad Pública – Presidencia del Consejo de Ministros

El referido modelo responde a la finalidad de implementar y aplicar los estándares internacionales y buenas prácticas establecidas para cada una de las cinco (05) etapas que conforma el grado de maduración de la cultura de integridad: Etapa 1 “Inicial”, Etapa 2 “Institucionalización”, Etapa 3 “Estandarización”, Etapa 4 “Eficacia” y Etapa 5 “Impacto”, cada etapa implementada supone un avance importante en fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción, sin significar que el problema se hubiera superado, puesto que la corrupción es un riesgo que debe evaluarse y tratarse permanentemente.

De acuerdo con lo señalado, la Secretaría de Integridad Pública - SIP en su calidad de ente rector de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece los estándares internacionales para cada etapa del grado de maduración de la cultura de integridad, las cuales son implementadas de manera progresiva en las entidades públicas del Estado Peruana como se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfico N°2: Grados de maduración de la cultura de integridad

	Etapas 1 : Inicial	Etapas 2: Institucionalización	Etapas 3: Estandarización	Etapas 4: Eficacia	Etapas 5: Impacto	ICP
Máxima puntuación	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	5 puntos

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de integridad – Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024)

Elaborado por: Secretaría de Monitoreo de la Integridad Pública – Secretaría de Integridad Pública – Presidencia del Consejo de Ministros

La implementación del Modelo de Integridad se evalúa de manera progresiva y gradual. La progresividad supone que, aunque cada entidad debe implementar el modelo según la normativa general y los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública, la evaluación que efectúa esta es de manera escalonada empezando por las entidades de alcance nacional y avanzando paulatinamente hacia las de nivel subnacional. Mientras que la gradualidad significa que la evaluación se realiza en etapas sucesivas.

A la fecha, se ha aprobado las guías de evaluación para las etapas 1, 2 y 3 de la implementación del Modelo de Integridad, según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP. Respecto a la Etapa N° 1 la guía fue modificada con la Resolución de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP.

Con relación a su medición, el Estado peruano cuenta con la herramienta que permite medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), a través del cual se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado de la exigencia de cada etapa. De este modo, se asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido plenamente en la implementación de los estándares establecidos en la etapa evaluada. Asimismo, se cuenta con cinco (05) categorías del resultado obtenido del ICP, como se aprecia en la Tabla N°1.

Tabla N°1: Escala de valoración

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.0	De 2.9 a 3.0	De 3.9 a 4.0	De 4.9 a 5.0
	Aceptable	De 0.7 a 0.89	De 1.7 a 1.89	De 2.7 a 2.89	De 3.7 a 3.89	De 4.7 a 4.89
	En proceso	De 0.4 a 0.69	De 1.4 a 1.69	De 2.4 a 2.69	De 3.4 a 3.69	De 4.4 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.1	De 1 a 1.1	De 2 a 2.1	De 3 a 3.1	De 4 a 4.1

Nota: La calificación “Apto” permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

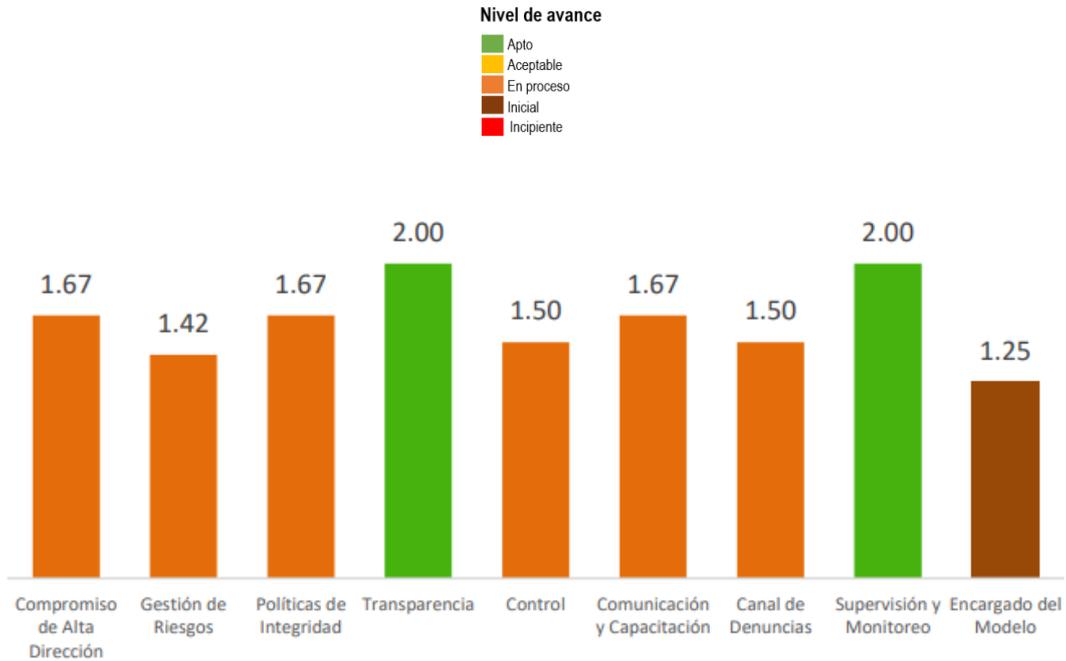
Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, ARTÍCULO 3. – Aprobación de la metodología de determinación el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Después de presentar los nueve componentes del Modelo de Integridad, los cinco grados de maduración de la cultura de integridad, la herramienta ICP utilizada para medir el nivel de implementación de los estándares comprendidos en cada etapa y las cinco categorías de evaluación del ICP, se procede a presentar los resultados obtenidos por el Modelo de Integridad de la Sunedu en el “Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad” documento elaborado por la SIP y que presenta los resultados de la aplicación del ICP en la evaluación anual del 2024.

Síntesis del ICP del Modelo de Integridad de la Sunedu – 2024:

- La entidad fue evaluada en las Etapa N°1 y Etapa N°2 del Modelo de integridad, **logrando un ICP de 1.63**, este **resultado nos colocó en el puesto 28 de las 396 entidades públicas evaluadas en el 2024**, por ese motivo fuimos reconocidos por la Secretaría de Integridad Pública “Por nuestro compromiso y liderazgo en la implementación del Modelo de Integridad”.
- Los componentes que mostraron mayor avance fueron: “Transparencia” y “Supervisión y Monitoreo”. Los componentes que presentan un menor avance son: “Encargado del Modelo” y “Gestión de Riesgos” con nivel de avance inicial y en proceso respectivamente.

Gráfico N°3: RESULTADO DEL ICP POR COMPONENTES DE LA ETAPA N°1 Y ETAPA N° 2 DEL MODELO DE INTEGRIDAD DE LA SUNEDU - 2024



Elaboración: Responsable de la Función de Integridad y Ética Pública.

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad – Resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024)

ETAPA N° 1 “INICIO”:

En la Etapa 1 “Inicio”, en la evaluación realizada a través del ICP, la entidad obtuvo la calificación de **Apto** en la evaluación anual del 2024, con un **resultado del ICP de 0.97 puntos** de cumplimiento, conforme al detalle presentado en la Gráfica N°4: Resultados del ICP en relación con los estándares de la Etapa N°1 implementados en la Sunedu.

Gráfico N°4: RESULTADO DEL ICP POR COMPONENTES DE LA ETAPA N° 1 IMPLEMENTADOS EN LA SUNEDU - 2024



Elaboración: Responsable de la Función de Integridad y Ética Pública.

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad – Resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024)

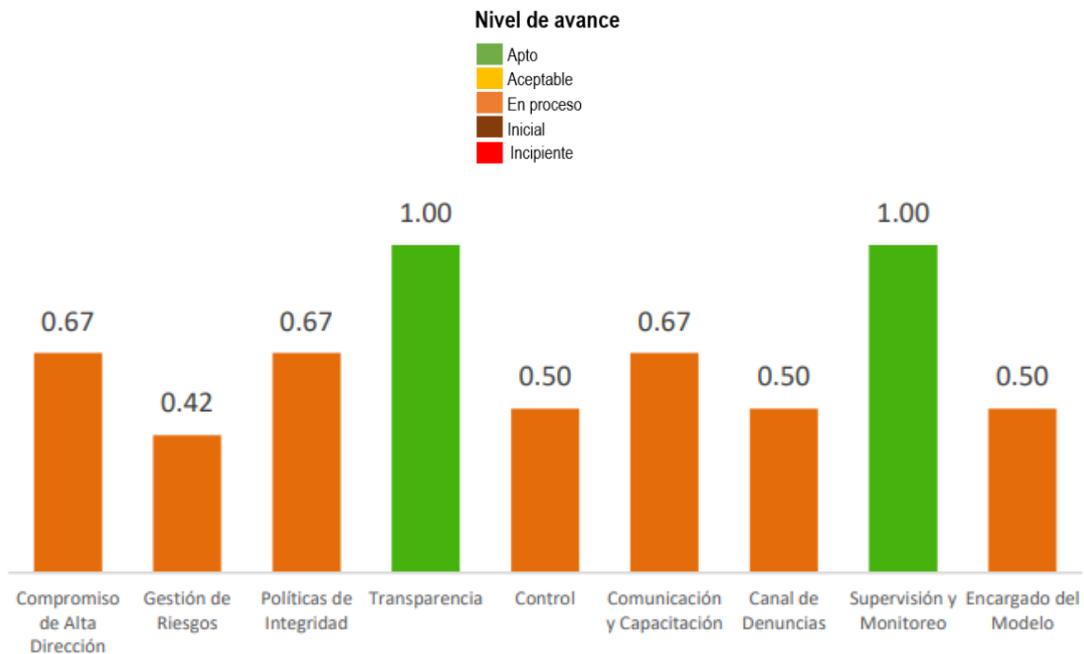
Respecto al desarrollo de los nueve componentes, se tiene como resultado que, ocho componentes se encuentran en el nivel “Apto” por haber alcanzado un índice de 1, mientras que el Componente C9 “Encargado del Modelo” tuvo como resultado el nivel “Aceptable” con un índice de 0.75, por consiguiente, se tiene una brecha de 0.25 la cual debe ser implementada durante el 2025.

Cabe precisar que, este resultado permite a la Sunedu estar apto para la evaluación de las acciones establecidas en la Etapa N° 2 “Institucionalización”, asimismo, representa un avance sostenido en el incremento de su capacidad de prevención y respuesta frente a las prácticas antiéticas o corruptas.

ETAPA N° 2 “INSTITUCIONALIZACIÓN”

Respecto a la Etapa N° 2 “Institucionalización”, en la evaluación realizada por la SIP a través del ICP, la entidad obtuvo la calificación **En proceso** en la evaluación anual del 2024, con un **resultado del ICP de 0.66 puntos**, conforme al detalle presentado en la Gráfica N°5: Resultados del ICP en relación con los estándares de la Etapa N° 2 implementados en la Sunedu.

Gráfico N°5: RESULTADO DEL ICP POR COMPONENTES DE LA ETAPA N° 2 IMPLEMENTADOS EN LA SUNEDU – 2024



Elaboración: Responsable de la Función de Integridad y Ética Pública.

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad – Resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024)

En atención al desarrollo de los componentes, dos componentes lograron la categoría Apto: C4 Transparencia y C8 Supervisión y Monitoreo con un índice de 1 en cada componente, siete componentes con resultado En proceso: C1 Compromiso de Alta Dirección, C2 Gestión de riesgos, C3 Políticas de integridad, C5 Control, C6 Comunicación y Capacitación, C7 Canal de Denuncias y C9 Encargado del Modelo. Estos resultados representan un reto para la entidad,

mediante el compromiso con el fortalecimiento de cada componente a través de la implementación de los estándares establecidos para la Etapa N° 2.

VI. OBJETIVO

Basados en los resultados obtenidos respecto a la implementación de las Etapas 1 y 2, el objetivo del “Programa de Integridad en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, 2025”, es asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la entidad frente a la corrupción y fomentar la cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes dependencias y servidores de la entidad.

En ese sentido, el programa se encuentra estructurado en base a los componentes del Modelo de Integridad y contiene acciones, metas, indicadores, medio de verificación, período programado para la implementación, órgano o unidad orgánica responsable e involucrados, esta información fue establecida por la entidad para la planificación, implementación y/o mantenimiento de los estándares de cada grado de maduración de la cultura de integridad en el Estado peruano.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025, se efectúa con relación a la información que contiene la Matriz de acciones programadas y seguimiento.

Para garantizar un adecuado seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones y el logro de los objetivos planteados, estos procesos se tienen a cargo de el/la responsable de la función de integridad en la entidad, quien solicita a los órganos y unidades orgánicas responsables de la ejecución de acciones establecidas en el programa de integridad, que informen con las evidencias que correspondan, en los casos de no cumplimiento, el/la responsable de la ejecución de la acción, debe señalar las dificultades que imposibilitaron su cumplimiento y posteriormente realizar la reprogramación de la meta y plazo. El resultado obtenido de la supervisión y monitoreo realizada por el/la responsable de la función de integridad, es remitida mediante un informe a la Secretaría General con una frecuencia trimestral.

Respecto a la evaluación, debe ser realizada al concluir el plazo establecido para la ejecución del citado programa; se desarrolla analizando la información, evidencias presentadas y los resultados que se remitieron en los informes trimestrales de seguimiento y monitoreo a la Secretaría General.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
C1. Compromiso de la alta dirección	Elaborar y gestionar la aprobación del titular de la entidad, al Programa de Integridad de la Sunedu – 2025, de acuerdo al numeral 4.14 del artículo 4 y literal b) del numeral 11.2 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM. <i>(Referencia: Numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	1	Programa de Integridad aprobado	1. Programa de Integridad. 2. Acto resolutivo del titular de la entidad aprobando el Programa de Integridad.	1	-	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Superintendencia/ Secretaría General / Oficina de Asesoría Jurídica
	Incorporar las materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento como objetivo institucional y/o acción estratégica institucional en el PEI y actividad operativa institucional en el POI. <i>(Referencia: Numeral 5.2.1.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	2	Resolución	1. Formato 02. E2-FORMATO 02.docx 2. Plan Estratégico Institucional de la entidad (vigente). 3. Plan Operativo Institucional de la entidad (vigente).	2	-	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Superintendencia/ Secretaría General / Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Oficina de Asesoría Jurídica
	Participar en las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional, o las que hagan sus veces, que conforman la red de integridad del Sector Educación. <i>(Referencia: Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM)</i> <i>(Referencia: Numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2024-PCM-SIP)</i>	3	Acta de reunión	Tres (3) actas de las reuniones sostenidas por la Red de Integridad, con anexo las invitaciones	1	1	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Red de Integridad / OTEPA
C2. Gestión de riesgos	Fortalecer las capacidades (charlas y/o capacitaciones) del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía	80%	Porcentaje de unidades del Rol Técnico capacitados	Formato 02. E1- FORMATO 2.docx	1	1	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Servidores de las oficinas o unidades orgánicas que ejercen el rol conductor y

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	<p>aprobada por la Secretaría de Integridad Pública</p> <p><i>(Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)</i></p>								técnico en la Sunedu.
	<p>Identificar contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soportes requeridos para la entrega de sus productos, conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.</p> <p><i>(Referencia: Numeral 5.1.de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)</i></p>	100%	Porcentaje de órganos y unidades orgánicas de los procesos misionales y de apoyo	FORMATO N° 03: E2-FORMATO 03.docx	1	-	-	-	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores de las oficinas o unidades orgánicas que desarrollan los procesos misionales o de soporte en la Sunedu.
	<p>Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.</p> <p><i>(Referencia: Numeral 5.1 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)</i></p>	100%	Porcentaje de unidades de organización del Rol Técnico que recibieron asistencia técnica	Formato 04. E2-FORMATO 04.docx	1	1	1	-	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores de las oficinas o unidades orgánicas que ejercen el rol técnico en la Sunedu.
C3. Políticas de integridad	<p>Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal CAS.</p> <p><i>(Referencia: Numeral 5.2.3.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i></p>	1	Directiva aprobada	<p>1. Formato 03. E1-FORMATO 3.docx</p> <p>2. Directiva que regule el proceso de contratación del personal. Dicha normativa debe contener mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección del personal.</p> <p>3. Acto resolutivo que aprueba el dispositivo normativo que contiene los mecanismos.</p>	-	-	1	-	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Recursos Humanos / Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Oficina de Asesoría Jurídica / Secretaría General
	<p>Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información</p>	12	Informe	Informes mensuales que detalle las acciones de asesoramiento brindado para el registro y actualización de	3	3	3	3	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la Función de Integridad

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	<p>en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses - DJI conforme a la Ley N° 31227 durante el 2025</p> <p><i>(Referencia: Artículo 06 de la Ley N° 31227)</i> <i>(Referencia: Artículo 13 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobada por Resolución de Contraloría N° 158- 2021-CG)</i></p>			información en el SIDJI, con precisión de las altas y bajas producidas en el periodo evaluado.					<p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento
	<p>Supervisar que la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Abastecimiento hacen uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.</p> <p><i>(Referencia: Artículo 8 de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM)</i></p>	2	Informe	<p>1. Informe de la Oficina de Recursos Humanos en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal.</p> <p>2. Informe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de proveedores de servicios.</p>	-	-	2	-	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Recursos Humanos / Unidad de Abastecimiento
	<p>Supervisar que los instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM</p> <p>(Referencia: Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31419)</p> <p><i>(Referencia: Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM)</i></p>	1	Documento	Documento (memorando/informe) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, indicando que los instrumentos de gestión se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento.	-	-	1	-	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Recursos Humanos
	<p>Monitorear que la entidad cumple con las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final</p>	12	Informe	Informe mensual, acreditando: i) que la entidad publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante	3	3	3	3	<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable de la Función de Integridad <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Recursos Humanos / Unidad de

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM (Referencia: Artículos 2 y 8 de la Ley N° 31419) (Referencia: Artículos 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM)			el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC); iii) que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realizó la revisión aleatoria de las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades; y iv) la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.					Abastecimiento
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Monitorear el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados (Referencia: Artículo 6 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2021-JUS)	1	Formato y resoluciones	1. Formato 04. E1-FORMATO 4.docx 2. Resolución de designación del responsable del PTE. 3. Resolución de designación del responsable de atender			1		Responsable: • Oficina de Tecnología de la Información • Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
	Supervisar el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado (Referencia: Artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2021-JUS)	1	Informe	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad, indicando, en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención correspondiente a la alternativa seleccionada.	-	-	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad • Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
	Monitorear como mínimo de forma trimestral el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar (Referencia: Literal f del Numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)	4	Informe	Informe sobre el monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	1	1	1	1	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficina de Tecnología de la Información
	Monitorear el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales actualizado de la sede central de la entidad (Referencia: Numeral 5.4. de la Directiva N°001-2022-PCM/SIP)	24	Informe	1. Informe consolidado a la fecha de reporte, que incluya la labor de monitoreo sobre la actualización de Registro de Visitas en Línea y el Módulo de Registro de Agendas Oficiales. 2. Documento que comunica el informe al área competente	6	6	6	6	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Superintendencia/ Secretaría General • Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
				(administrador del RVL) o, en caso de incumplimientos, a la máxima autoridad administrativa con copia al área competente.					Documental
C5. Controles internos, externo y auditoría	Realizar el seguimiento al nivel de cumplimiento con la presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al 2025. <i>(Referencia: Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG) (Referencia: Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG)</i>	1	Formato	1.Formato 05 (Declaración Jurada del responsable del SCI). E1-FORMATO 5.docx 2. Constancia o reportes de presentación de los entregables correspondiente al año evaluado.	-	-	1	-	Responsable: • Secretaría General
	Informar sobre el nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual) del 2025 <i>(Referencia: Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)</i>	1	Formato	1. Formato 06. E2-FORMATO 06.xlsx 2. Los informes o reportes bimensuales emitidos por el OCI durante el año evaluado que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior.	-	-	1	-	Responsable: • Secretaría General
	Cumplir con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el 2025. <i>(Referencia: Numerales 6.1.8. y 6.1.9. de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM)</i>	1	Informe	1. Formato 07. E2-FORMATO 07.xlsx 2. Los documentos mediante los cuales la entidad recibe los Informes de control simultáneo con situaciones adversas. 3. Los documentos de envío de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas, al OCI de la Entidad o a la CGR.	-	-	1	-	Responsable: • Secretaría General
C6. Comunicación y capacitación	Programar y desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el 2025	2	Charlas o Talleres	Formato 06. E1-FORMATO 6.docx	-	1	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	<i>(Referencia: Literal c) del numeral 4.6.2 y numeral 5.2.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>								
	Realizar acciones de difusión mínima dos internas y dos externas orientados a generar una cultura de integridad por trimestre (no se considera las actividades de capacitación o charlas) <i>(Referencia: Numeral 5.2.6.3 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	16	Difusiones	Formato 07. E1-FORMATO 7.docx	4	4	4	4	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficina de Comunicaciones
	Gestionar la incorporado en el Plan de Desarrollo de Personas del año de evaluación, capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción <i>(Referencia: Numeral 5.2.6.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	1	PDP aprobado	Plan de Desarrollo de Personas del año de evaluación, acreditando la inclusión de mínimo dos (2) capacitaciones específicas en integridad.	-	1	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficina de Recursos Humanos
	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el 2025 <i>(Referencia: Numeral 5.2.6.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	1	Programa de inducción	1. Comunicación de la Oficina de Recursos Humanos que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte. 2. Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.	1	-	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad • Oficina de Recursos Humanos
	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna del 2025	1	Plan de Comunicación interna	1. FORMATO 08. E2-FORMATO 08.docx 2. Plan de Comunicación Interna de la entidad vigente. 3. Documento que aprueba el Plan.	-	1	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad • Oficina de Recursos Humanos

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	<i>(Referencia: Numeral 5.2.6.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>								
C7. Canal de denuncias	Realizar dos acciones de difusión y/o comunicación interna y externa bimensuales sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante durante el 2025 <i>(Referencia: Numeral 5.2.7.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)</i>	12	Difusiones	Formato 09. E2-FORMATO 09.docx (Un comunicado interno y uno externo bimensuales)	2	4	2	4	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficina de Comunicaciones
	Elaborar y gestionar la aprobación de una directiva interna en cumplimiento del numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS <i>(Referencia: Numeral 3.5 del Artículo 3 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS)</i>	1	Resolución	1. Acto resolutivo que aprueba la directiva. 2. Directiva.	-	1	-	-	Responsable: • Oficina de Recursos Humanos Involucrados: • Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Oficina de Asesoría Jurídica / Secretaría General
C8. Supervisión y monitoreo	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP <i>(Referencia: Literal h) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>	1	Informe	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa.	-	1	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad
	Aplicar la encuesta en materia de integridad pública en la entidad durante el 2025 <i>(Referencia: Numeral 8.1. de la Tabla N° 11 del Modelo de Integridad para las entidades del sector público regulado en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Vigente por la Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM)</i>	1	Informe	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.	-	-	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	Elaborar y remitir a la máxima autoridad administrativa el reporte de evaluación de la capacidad operativa del responsable de la Función de Integridad en el 2025 <i>(Referencia: Numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>	1	Informe	Informe de Capacidad Operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces correspondiente al año de evaluación.	-	1	-	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficina de Recursos Humanos
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Desarrollar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el 2025 <i>(Referencia: Literal f) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>	3	Actas de reunión	Tres (3) actas de reuniones (presenciales o virtuales) organizadas por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.	1	1	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficinas y/o Unidades Orgánicas responsables de implementar una acción del Modelo de Integridad
	Comunicar a todas las oficinas y unidades orgánicas de la entidad que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad <i>(Referencia: Literal g) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>	6	Correo y/o documento administrativo	Cinco (5) notas de elevación, memorandos simples o múltiples y/o correos electrónicos.	1	2	1	2	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Sunedu
	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad <i>(Referencia: Literal k) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>	1	Informe	Informe que detalle la relación de asesorías brindadas	1	1	1	1	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Servidores de las Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Sunedu
	Monitorear el nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa Referencia: Numeral 5.1.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)	2	Informe y acta de reunión	Dos (2) informes presentados al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa y actas de las reuniones sostenidas con esta.	-	1	1	-	Responsable: • Responsable de la Función de Integridad Involucrados: • Superintendencia / Secretaría de General

COMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
	<i>(Referencia: Literal d) numeral 6.4 y literal b) del numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)</i>								